



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las ocho horas del día **27-10-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2021, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. **UPT/2021/226**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Se propone al Órgano Colegiado:*

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 25.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210017332	PRESTACIONES SANITARIAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYTO 2021_02	25.000 €

2. RIG/2021/42

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 100.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210016709	SERVICIOS POSTALES	100.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN INFANTIL Y JUVENIL PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, EXPTE.2021/PAS/029

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 20 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN INFANTIL Y JUVENIL PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, con nº de expediente 2021/PAS/029, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 69.003,73 € I.V.A. no incluido (80.306,68 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año. El valor estimado del contrato asciende a 69.003,73 €.

El objeto del contrato se divide en tres lotes con los siguientes presupuestos:

Lote 1: Actividades de la Concejalía de Cultura:

Total lote 1: 2.413,76 € IVA no incluido (2.920,65 € IVA incluido).

Lote 2: Actividades de la Concejalía de Juventud y Desarrollo Empresarial:

Total Lote 2: 44.584,56 € IVA no incluido (51.593,32 € IVA incluido).

Lote 3: Actividades de las Concejalías de Familia y Educación:

Total Lote 3: 22.005,41 € IVA no incluido (25.792,71 € IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por el TAG-Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/029, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el TAG-Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 80.306,68 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, con el siguiente desglose por importes y números de operación:

Lote 1. Actividades de la Concejalía de Cultura

Referencia	Denominación de la actividad EVENTOS	Importe	Aplicación	RC
1.1	Actividades de la Feria del Libro	2.920,65 €	05332122713	220219000441

Lote 2. Actividades de la Concejalía de Juventud y Desarrollo Empresarial

Referencia	Denominación de la actividad EVENTOS	Importe	Aplicación	RC
2.1.	Actividades de animación Día del niño	16.500,00 €	24337122609	220219000488
2.2.	Gala de entrega de premios del Certamen cultural para jóvenes CRE@ (o evento similar)	2.541,00 €	24337122609	220219000489
2.3.	Fiesta Halloween (o evento similar a determinar)	2.090,00 €	24337122609	220219000484
2.4.	Monitores para campañas (o evento similar a determinar)	4.950,00 €	24337122609	220219000483
2.5.	Mantenimiento locales de ensayo jóvenes	5.808,00 €	24337121300	220219000487 220219000486
2.6.	Celebración de conciertos *	3.500,00 €	24337122609	220219000485

2.7.	Animación infantil ferias, sector empresa y hostelería	10.998,13 €	62433122617	220219000498
2.8.	Concurso de escaparatismo navideño	3.097,95 €		220219000498
2.9.	Networking Premios Iniciativa	2.108,24 €		220219000498

Lote 3. Actividades de las Concejalías de Familia y Educación.

Referencia	Denominación de la actividad EVENTOS	Importe	Aplicación	RC
3.1.	Día del niño (o evento similar): Talleres infantiles de manualidades	880,00 €	06.2312.22609	220219000480
3.2.	Mes de la infancia (o evento similar): cuentacuentos	440,00 €	06.2312.22609	220219000473
3.3.	Mes de la infancia (o evento similar): Talleres para niños	440,00 €	06.2312.22609	220219000471
3.4	Jornada Intercultural o de Educación para el Desarrollo, en el marco de las fiestas en honor de Ntra. Sra. de la Consolación (o evento similar)	2.406,25 €	06.2312.22709	220219000541
3.5	Actividades intergeneracionales con motivo del Día Europeo Solidaridad y Cooperación entre generaciones	422,14 €	06.2311.22609	220219000482
3.6	Celebración Bodas de Oro	9.477,11 €	06.2311.22609	220219000481
3.7	Organización de actividades intergeneracionales	7.977,22 €	06.2311.22610	220219000496
3.8	Participación de la concejalía de Educación en el Día del Niño (o evento similar)	1.000,00 €	61.3201.22609	220219000474
3.9	Gymkhana STEM de la Comunidad de Madrid (o evento similar)	2.750,00 €	61.3201.22609	220219000475

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letra a) de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación, que ha sido atendida con la incorporación del informe del Titular de Oficina Presupuestaria al expediente.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 80.306,68 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, con el siguiente desglose por importes y números de operación:

Lote 1. Actividades de la Concejalía de Cultura

Referencia	Denominación de la actividad EVENTOS	Importe	Aplicación	RC
1.1	Actividades de la Feria del Libro	2.920,65 €	05332122713	220219000441

Lote 2. Actividades de la Concejalía de Juventud y Desarrollo Empresarial

Referencia	Denominación de la actividad EVENTOS	Importe	Aplicación	RC
2.1.	Actividades de animación Día del niño	16.500,00 €	24337122609	220219000488
2.2.	Gala de entrega de premios del Certamen cultural para jóvenes CRE@ (o evento similar)	2.541,00 €	24337122609	220219000489
2.3.	Fiesta Halloween (o evento similar a determinar)	2.090,00 €	24337122609	220219000484
2.4.	Monitores para campañas (o evento similar a determinar)	4.950,00 €	24337122609	220219000483
2.5.	Mantenimiento locales de ensayo jóvenes	5.808,00 €	24337121300	220219000487 220219000486
2.6.	Celebración de conciertos *	3.500,00 €	24337122609	220219000485
2.7.	Animación infantil ferias, sector empresa y hostelería	10.998,13 €	62433122617	220219000498
2.8.	Concurso de escaparatismo navideño	3.097,95 €		220219000498
2.9.	Networking Premios Iniciativa	2.108,24 €		220219000498

Lote 3. Actividades de las Concejalías de Familia y Educación.

Referencia	Denominación de la actividad EVENTOS	Importe	Aplicación	RC
3.1.	Día del niño (o evento similar): Talleres infantiles de manualidades	880,00 €	06.2312.22609	220219000480
3.2.	Mes de la infancia (o evento similar): cuentacuentos	440,00 €	06.2312.22609	220219000473
3.3.	Mes de la infancia (o evento similar): Talleres para niños	440,00 €	06.2312.22609	220219000471
3.4.	Jornada Intercultural o de Educación para el Desarrollo, en el marco de las fiestas en honor de Ntra. Sra. de la Consolación (o evento similar)	2.406,25 €	06.2312.22709	220219000541
3.5.	Actividades intergeneracionales con motivo del Día Europeo Solidaridad y Cooperación entre generaciones	422,14 €	06.2311.22609	220219000482
3.6.	Celebración Bodas de Oro	9.477,11 €	06.2311.22609	220219000481
3.7.	Organización de actividades intergeneracionales	7.977,22 €	06.2311.22610	220219000496



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

3.8	Participación de la concejalía de Educación en el Día del Niño (o evento similar)	1.000,00 €	61.3201.22609	220219000474
3.9	Gymkhana STEM de la Comunidad de Madrid (o evento similar)	2.750,00 €	61.3201.22609	220219000475

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACION INFANTIL Y JUVENIL PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, con nº de expediente 2021/PAS/029, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 69.003,73 € I.V.A. no incluido (80.306,68 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO, EXPTE.2019/PA/031

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 21 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VIAS PUBLICAS Y REPARACION DE LA RED DE SANEAMIENTO, Expte. 2019/PA/031, a la mercantil LICUAS, S.A., en las condiciones que se indican a continuación:

- Porcentaje de baja único a los precios unitarios fijados en el Anexo I del PPT: 42,80%.
- Presupuesto máximo para los dos años de contrato: 2.727.272,73 € IVA no incluido, (3.300.000,00 € IVA incluido).
- Oferta técnica: Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.
- Personal: El Ingeniero adscrito a la ejecución del contrato será el indicadoo en su oferta.

Segundo.- Con fecha 9 de junio de 2021 se ha propuesto por la Concejala de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio la modificación del contrato.

Adjunta informe técnico del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el visto bueno del

Jefe de Servicio de Ingeniería, de fecha 10 de junio de 2021, en el que se justifica y define la modificación propuesta,

Adjunta también escrito de conformidad con la modificación del contrato propuesta, firmado por el contratista LICUAS, S.A., de fecha 10 de junio de 2021.

Tercero.- Se ha emitido informe de fecha 27 de septiembre de 2021 por la TAG del Departamento de Contratación.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por Asesoría Jurídica de fecha 8 de octubre de 2021.

Quinto.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 660.000,00 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2021 Importe: 385.000,00 € aplicación: 52.1532.61108 y 52.1602.61100 N° operación 220210017205

2022 Importe: 25.000,00 € aplicación: 52.1602.61100 N° operación 220219000543

2022 Importe: 250.000,00 € aplicación: 52.1532.61108 N° operación 220219000542

Sexto.- Se ha emitido informe favorable por la Intervención Municipal de fecha 20 de octubre de 2021, respectivamente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 204 de la LCSP regula las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 204 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual”.

En este sentido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato prevé la posibilidad de modificar el contrato cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, así lo indica en el apartado 29 del Anexo I del mismo, con el siguiente tenor:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

"29.-Previsión de modificación de contrato.

Procede: Sí.

El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato de servicios de ejecución sucesiva por precios unitarios, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la administración, de conformidad con la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la citada Disposición Adicional, el contrato podrá ser modificado en caso de que, dentro de la vigencia del mismo, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, incrementándose el presupuesto máximo de contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: 20% del precio del contrato".

TERCERO.- Por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se ha emitido informe en fecha 10 de junio de 2021, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería, proponiendo incrementar el presupuesto máximo del contrato en un 20%, como consecuencia del aumento de intervenciones de mantenimiento en las infraestructuras objeto de contrato con respecto a las inicialmente previstas, con el siguiente tenor:

"(...) Como consecuencia del temporal Filomena, ocurrido en el mes de enero de 2021 se han detectado múltiples deterioros en las calzadas, aceras y red de saneamiento municipales por lo que se han multiplicado las intervenciones de mantenimiento de dichas infraestructuras, así como su gravedad. Estas reparaciones se deben efectuar a lo largo de la duración de este contrato por lo que está generando obras por un importe económico muy superior a lo previsto inicialmente.

Como ejemplo indicamos que la parte del contrato de pavimentación tiene un presupuesto para este año de 1.500.000 €, y a mes de mayo, el gasto facturado por el contratista asciende a 910.313,39 €.

Las obras que en distinto grado se encuentran en ejecución suponen un importe de 363.811,99 €, por lo que esta situación deja un presupuesto disponible para mantenimiento ordinario e imprevistos durante los siete meses restantes del año 2021 de 225.874,62 €, lo que se traduce en un importe medio mensual de 36.124,95€.

Siendo éste importe mensual claramente insuficiente para poder continuar con un servicio adecuado para el mantenimiento de estas infraestructuras básicas de la ciudad, resulta necesario proponer una modificación del contrato, que está prevista en los pliegos, que dote presupuestariamente al mismo con los fondos necesarios para poder afrontar el mantenimiento de las vías públicas y del saneamiento municipales de los meses restantes del año de manera suficiente evitando el riesgo de inoperancia del servicio en éste ámbito por falta de los fondos necesarios.

Por todo lo anterior se propone una modificación del contrato por los importes que se indican seguidamente:

PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

	Contrato actual	Modificación propuesta	Importes totales
<i>Presupuesto adjudicación, sin IVA</i> de	2.727.272,73 €	545.454,55 €	3.272.727,28 €

Importe I.V.A.(21 %):	572.727,27 €	114.545,45 €	687.272,72 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	3.300.000,00 €	660.000,00 €	3.960.000,00 €

El aumento del presupuesto de la modificación propuesta supone un 20 % del contrato original, distribuido en las siguientes anualidades:

Partida	2021	2022	Total aumento
52.1532.61108	350.000,00 €	250.000,00 €	600.000,00 €
52.1602.61100	35.000,00 €	25.000,00 €	60.000,00 €

”

Procede, por tanto, tramitar la modificación propuesta en el informe técnico transcrito dado que cumple con lo previsto en este sentido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como con el art. 204 de la LCSP.

CUARTO.- De acuerdo con el citado apartado 29 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el procedimiento para la modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación.
- Retención de crédito por el importe de la modificación.
- Audiencia al contratista.
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de 5 días hábiles.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.
- Publicación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato modificado.

Una vez formulada la propuesta de modificación de contrato, iniciado el procedimiento de tramitación de propuesta de gastos, y dado trámite de audiencia al contratista, procede recabar los informes de Asesoría Jurídica y de Intervención, para posteriormente aprobar la modificación contractual.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta modificación por importe total de 660.000,00 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2021 Importe: 385.000,00 € aplicación: 52.1532.61108 y 52.1602.61100 N° operación 220210017205

2022 Importe: 25.000,00 € aplicación: 52.1602.61100 N° operación 220219000543

2022 Importe: 250.000,00 € aplicación: 52.1532.61108 N° operación 220219000542

2º.- Modificar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VIAS PUBLICAS Y REPARACION DE LA RED DE SANEAMIENTO, Expte. 2019/PA/031, del que es adjudicataria la mercantil LICUAS, S.A., con C.I.F. A-78066487, consistiendo la modificación en el incremento del presupuesto máximo del contrato en un 20%.

3º.- Requerir al adjudicatario para el reajuste de la garantía definitiva y la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- Publicar anuncio de la modificación en el Perfil del Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 25 de octubre de 2021, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se ha redactado el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con los documentos del artículo 168 del del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), (entre ellos, el anexo y la plantilla de personal para el ejercicio 2022), por el Área de Gobierno de Vivealcaldía.

Segundo: La Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos, en sesión ordinaria de 10 de junio de 2021, aprobó el calendario de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento, teniendo conocimiento el Pleno en sesión de 24 de junio de 2021.

Tercero: Por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, ha sido aprobado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 del Patronato Municipal de Cultura.

Cuarto: El Presupuesto para el ejercicio 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se aprobará conjuntamente con el Presupuesto General del Ayuntamiento. El Gerente ha aprobado el proyecto de presupuesto para el año 2022.

Quinto: El expediente ha sido informado por la Intervención General con fecha 24 de octubre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El contenido y la estructura de los presupuestos se encuentra regulado en los artículos 165 a 167 del TRLRHL, y así mismo, los artículos 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo y 18 y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del mismo.

En cuanto al contenido del proyecto, es el señalado en el artículo 168.1, sobre cuyo cumplimiento se ha de pronunciar la Intervención.

En cuanto a la tramitación, de conformidad con el artículo 46 c) del ROGA, es atribución de la Junta de Gobierno Local la presentación al Pleno de la iniciativa del Proyecto de Presupuesto ordinario conformado por la Alcaldesa.

Segundo: Respecto de los órganos competentes, lo son: la Junta de Gobierno Local, para formular la iniciativa en los términos del artículo 46 c) del ROGA, la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos para su dictamen, en virtud del Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento, y finalmente, el propio Pleno para su aprobación (123.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 4.1 h) del ROP).

Tercero: El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) establece, en relación a la masa salarial del personal laboral del sector público, que: "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.." y "...que la masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días".

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y la plantilla de personal para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Presentarlo al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes acuerdos, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto General de la Corporación para el año 2022, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
				AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1 GASTOS DE PERSONAL	44.710.343,25	3.954.312,42	2.549.484,28				51.214.139,95
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.690.082,47	2.161.433,59	291.700,00				55.143.216,06
3 GASTOS FINANCIEROS	430.000,00	2.500,00	3.000,00				435.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.781.509,81	105.625,00		7.508.055,29			3.379.079,52
5 FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00						75.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	108.686.935,53	6.223.871,01	2.844.184,28	7.508.055,29	0,00	0,00	110.246.935,53
6 INVERSIONES REALES	4.333.164,47	69.900,00	1.000,00				4.404.064,47
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	985.900,00			70.900,00			915.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	5.319.064,47	69.900,00	1.000,00	70.900,00	0,00	0,00	5.319.064,47
8 ACTIVOS FINANCIEROS							0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS							0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	114.006.000,00	6.293.771,01	2.845.184,28	7.578.955,29	0,00	0,00	115.566.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
				AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	72.026.407,00						72.026.407,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.347.185,00						8.347.185,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	17.838.470,00	1.560.000,00					19.398.470,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.384.299,00	4.663.871,01	2.844.184,28		4.663.871,01	2.844.184,28	11.384.299,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.692.907,00						3.692.907,00
OPERACIONES CORRIENTES	113.289.268,00	6.223.871,01	2.844.184,28	0,00	4.663.871,01	2.844.184,28	114.849.268,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	716.732,00						716.732,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		69.900,00	1.000,00		69.900,00	1.000,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	716.732,00	69.900,00	1.000,00	0,00	69.900,00	1.000,00	716.732,00
8 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS							0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS							0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE INGRESOS	114.006.000,00	6.293.771,01	2.845.184,28	0,00	4.733.771,01	2.845.184,28	115.566.000,00

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para el año 2022, con el siguiente detalle:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.AÑO 2022		
PERSONAL FUNCIONARIO:		
A)=FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL:		
<u>A1.- Secretaria</u>		
	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
A1.1. Superior	A1	2
A1.2. De entrada	A1	0
<u>A2.- Intervención - Tesorería</u>		
A2.1. Superior	A1	4
A2.2. De entrada	A1	2
TOTAL APARTADO A).....8		
B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
B1.- Escala de Administración General:		
	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
Subescala de:		
B1.1. Técnicos:	A1	27
B1.2. Gestión:	A2	10
B1.3. Administrativos:	C1	33
B1.4. Auxiliares:	C2	96
B1.5. Subalternos:	E	2
SUMA SUB-APARTADO B1)168		
B2.- Escala de Administración Especial:		
	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.- Subescala de Técnicos:		
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	20
B2.1.2.- Clase Media:	A2	29
B2.1.3.- Clase Auxiliar:	C1	4
SUMA SUB-APARTADO B2.1)..... 53		
B2.2.- Subescala de Servicios Especiales:		
	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
Policía Local:		
B2.2.1.- Intendente:	A1	1
B2.2.2.- Inspector:	A2	2
B2.2.3.a- Subinspector:	A2	8
B2.2.3.b- Subinspector:	C1	1
B2.2.4.a- Oficial:	C1	19

B2.2.5.a- Policía:	C1	159
SUMA SUB-APARTADO B2.2 190		
B2.3.- Cometidos Especiales:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.3.1.- Técnico de Formación y Gestión de Recursos Humanos	A1	1
B2.3.2.- Inspector Administrativo Tributario	C1	2
B2.3.4.- Técnico Medio de Seguridad	A2	1
SUMA SUB-APARTADO B2.3 4		
B2.4.- Personal de Oficios:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.4.1.- Capataz	C1	1
B2.4.2.- Ayudante Electricista	E	1
SUMA SUB-APARTADO B2.4 2		
TOTAL APARTADO B)..... 398		

C)=PERSONAL LABORAL:	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	35
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	45
C3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	52
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	101
C5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	131
TOTAL APARTADO C)..... 364		

D)=PERSONAL EVENTUAL :	Nº DE PLAZAS
SUMA APARTADO D)25	

E)=PERSONAL DIRECTIVO:	Nº DE PLAZAS
E1.- Director/a General de Área	5
E3.- Coordinador/a General	1
TOTAL APARTADO E) 6	

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.- AÑO 2022		
1) PERSONAL LABORAL:		
	GRUPO	Nº DE PLAZAS
1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	41
2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	1
3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	3
4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	21



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	15
TOTAL		81
2) PERSONAL DIRECTIVO		
		Nº DE PLAZAS
1.- DIRECTOR P.M.C.		1
TOTAL		1

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN. AÑO 2022		
B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
B1.- Escala de Administración General:		
Subescala de:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B1.1. Técnicos:	A1	4
B1.2. Gestión:	A2	1
B1.3. Administrativos:	C1	6
B1.4. Auxiliares:	C2	12
SUMA SUB-APARTADO B1)		23
B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	7
B2.1.2.- Clase Media:	A2	14
SUMA SUB-APARTADO B2.1).....		21
SUMA APARTADO B)..... 44		

C)=PERSONAL LABORAL:	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	2
SUMA APARTADO C)..... 2		

D)=PERSONAL DIRECTIVO:	Nº DE PLAZAS
D1.- Gerente	1
SUMA APARTADO D)..... 1	

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, tal y como aparecen redactadas, y se contienen en el expediente.

Cuarto.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter el Presupuesto General de la Corporación a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones.

Quinto.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado. Así mismo, se procederá a la publicación de cada una de las plantillas integrantes de los Presupuestos que forman el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento.

Sexto.- Aprobar la masa salarial consolidada correspondiente a la Entidad Local y Organismos Autónomos, que asciende para el año 2022 a 40.406.011,21 €.

Séptimo.- Una vez aprobada la masa salarial será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma en el plazo de 20 días.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

7. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE UN ÁREA CANINA EN EL PARQUE CERRO DE LOS PERDIGONES, EXPTE.2021/PAS/012

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 20 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE UN ÁREA CANINA EN EL PARQUE CERRO DE LOS PERDIGONES, con nº de expediente 2021/PAS/012, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 61.804,24 € I.V.A. no incluido (74.783,13 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 4 semanas. El valor estimado del contrato asciende a 61.804,24 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/012, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural.
- Proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. .../... de la empresa 3D3 Ingeniería, aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 19 de diciembre de 2018.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes favorables de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe de 74.783,13 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1711.60110 y nº de operación 220210016705 del presupuesto del ejercicio 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente

expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 74.783,13 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1711.60110 y nº de operación 220210016705, del presupuesto de 2021.

2º.- Aprobar el pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE UN ÁREA CANINA EN EL PARQUE CERRO DE LOS PERDIGONES, con nº de expediente 2021/PAS/012, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 61.804,24 € I.V.A. no incluido (74.783,13 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 4 semanas.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo correspondientes al mes de septiembre de 2021, siguiente:

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES

1. EXPEDIENTE LRU/2019/1060 – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en AVENIDA DEL MONTE nº 7 – PARCELA C, tramitada a instancias de MONTE RENTA S.A.
2. EXPEDIENTE LRU/2019/1061 – Corrección de error en licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE VALLADOLID nº 35, tramitada a instancias de HABA TONSURADA S.L.
3. EXPEDIENTE LRU/2019/1714 – Licencia urbanística para IMPLANTACIÓN EXTERIOR DE IMAGEN CORPORATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO QUIRÓN SALUD MADRID, sito en la CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ nº 1, tramitada a instancias de IDCQ INMUEBLES HOSPITALARIOS S.L.
4. EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....
5. EXPEDIENTE LRU/2020/405 y 406 – DECLARACIÓN DE CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de SEGREGACIÓN y de la DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras solicitada para la CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS en CALLE CARRETERA BENÍTEZ nº 27, tramitada a instancias de THE COLOURED CLAP S.L.
6. EXPEDIENTES LRU/2020/461 y ACT/2020/478 y ACT/2020/479 – MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OCHO VIVIENDAS,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

LOCALES, TRASTEROS Y GARAJE en CALLE MARTINA GARCIA 3, 5 y 7 c/v CALLE CORUÑA, tramitada a instancias de RANGEAC DESARROLLOS S.L.

7. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....
8. EXPEDIENTE LRU/2019/.../...y LRU/2020/.../...- DENEGACIÓN de las licencias urbanísticas de parcelación y cambio de uso de dotacional a vivienda y acondicionamiento de la misma, en la .../..., presentada por .../....
9. EXPEDIENTE LRU/2020/962 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE ALONDRA nº 4, tramitada a instancias de CM 16 S.L.
10. EXPEDIENTES LRU/2020/1220 y ACT/2021/258 – Licencia urbanística de obras para instalación de ascensor y salva escaleras y de licencia urbanística de actividad de las instalaciones generales y zonas comunes del edificio sito en la CALLE DE LA TIERRA nº 1, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE DE LA TIERRA nº 1.
11. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Licencia urbanística de obras para REESTRUCTURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en .../..., tramitada a instancias de .../....
12. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Corrección de ERROR en licencia urbanística de obras para INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la .../..., tramitada a instancias de .../....
13. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Declaración de INEFICACIA de la declaración responsable para la ejecución de obras de ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y PARAMENTOS EXTERIORES DE EDIFICACIÓN ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la .../..., presentada por .../....
14. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA CUBIERTA en .../..., tramitada a instancias de .../....
15. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Tener por DESISTIDO a .../..., de solicitud de licencia .../....
16. EXPEDIENTE LRU/2019/.../...- DENEGACIÓN de comunicación previa para SUSTITUCIÓN DE VALLADO METÁLICO SOBRE MURO SIN CAMBIO DE ESTRUCTURA en vivienda sita en CALLE .../..., presentada por .../....
17. EXPEDIENTE LRU/2020/1738 – Licencia urbanística de obras para REPARACIÓN DE CUBIERTA TRANSITABLE EN ZONA DE GARAJES Y RED DE PLUVIALES en la CALLE EUGENIA DEL POZO nº 1, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “LAS ENCINAS”.

18. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....
19. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– DECLARACIÓN DE INEFICACIA de la declaración responsable presentada por .../..., para la ejecución de obras de REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES ANEXAS en CALLE .../....
20. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../...S.
21. EXPEDIENTES LRU/2021/.../...y LRU/2021/.../...– DECLARACIÓN DE INEFICACIA de las declaraciones responsables de obras presentadas por .../..., para INSTALACIÓN DE PÉRGOLA CON ESTRUCTURA TUBULAR DE ALUMINIO Y MONTAJE DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la .../....
22. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL de las parcelas sitas en la CALLE .../..., solicitado por .../...y de la resolución de corrección de error material detectado en la misma.
23. EXPEDIENTE LRU/2021/948 – SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL de la parcela sita en la CALLE CARRETERA DE BENÍTEZ nº 16, solicitado por INMOBILIARIA FARO 97 S.L.
24. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA (por cambio de uso de local) en CALLE .../...– PUERTA 2, tramitada a instancias de .../....
25. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en .../..., tramitada a instancias de .../....
26. EXPEDIENTE LRU/2021/597 – Licencia definitiva de primera ocupación de TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA en CALLE VISITACIÓN BASCUÑANA nº3A, 3B y 3C, tramitada a instancias de EDIFICACIONES ADRIANO S.A.
27. EXPEDIENTE LRU/2021/1165 – Declaración de INEFICACIA de la declaración responsable presentada para la primera ocupación de TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES en CALLE PECHUÁN nº 9, tramitada a instancias de ADIS OBRAS S.L.
28. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Licencia urbanística de tala en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
29. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Licencia urbanística de tala en .../..., tramitada a instancias de .../....
30. EXPEDIENTE ACT/2021/162 – Autorización para la instalación de terraza de veladores en suelo público aneja al establecimiento del RESTAURANTE "THE REAL FOOD COMPANY" sito en la AVDA. EUROPA, NUM. 15,7, local 5, tramitada a instancias de THE REAL KITCHEN, S.L. - NIF B86758570
31. EXPEDIENTE ACT/2021/201 – Autorización para la instalación de terraza de veladores en suelo público aneja al establecimiento del CAFETERIA "EL GOURMET DE DARIO" sito en la C/PEÑALARA 2 LOCAL 4, tramitada a instancias de MADRID INVERSIONES DE HOSTELERIA, SL – NIF B85585156
32. EXPEDIENTE ACT/2021/205 – Autorización para la instalación de terraza de veladores en suelo público aneja al establecimiento del RESTAURANTE "ARMENIA ARARAT" sito en la CTRA.CARABANCHEL, NUM.5 - LOCAL 1 - tramitada a instancias de HOSTELERIA HAYARM SL – NIF B87487013



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

33. EXPEDIENTE LRU/2018/216 – MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras para CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA en la CALLE CLAVEL nº 4 – ESCALERA 1 – PLANTA BAJA – PUERTA 1, tramitada a instancias de HULERA SALVADOREÑA S.A. DE CAPITAL VARIABLE
34. EXPEDIENTE LRU/2018/404 – Estimación de recurso de reposición frente a resolución denegatoria de licencia urbanística de obras y actividad para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA RESTAURANTE en CALLE BENIGNO GRANIZO nº 1, presentado por PJ ESPAÑA PIZZERIAS S.L.U.
35. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
36. EXPEDIENTE LRU/2019/.../...– DENEGACIÓN de la comunicación previa para REFORMA DE VIVIENDA sita en la CALLE .../..., presentada por .../....
37. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...–Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en .../..., tramitada a instancias de .../....
38. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
39. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA, APERTURA DE HUECO Y RENOVACIÓN DE PISCINA en CALLE .../..., solicitada por .../....
40. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia definitiva de primera ocupación de AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
41. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Corrección de error en licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../..., concedida a .../....
42. EXPEDIENTE LRU/2019/317 – Licencia urbanística de parcelación (SEGREGACIÓN DE PARCELAS) en AVENIDA LEOPOLDO CALVO – SOTELO BUSTELO nº 44, tramitada a instancias de ZEDANT DESARROLLOS S.L.
43. EXPEDIENTE LRU/2019/1260 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA en AVENIDA LEOPOLDO CALVO – SOTELO BUSTELO nº 44, tramitada a instancias de ZEDANT DESARROLLOS S.L.
44. EXPEDIENTE LRU/2020/566 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CUARENTA Y SIETE VIVIENDAS CON TRASTEROS, INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES Y GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS en CALLE BOADILLA nº 2, tramitada a instancias de ARQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.

45. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
46. EXPEDIENTE LRU/2020/1393 – Licencia urbanística de obras para CAMBIO DE USO A VIVIENDA del LOCAL 6 de la PLAZA DE LA CORONACIÓN nº 4, tramitada a instancias de AB 86 S.A.
47. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...- Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de la parcela sita en la AVENIDA .../..., solicitado por .../...
48. EXPEDIENTE LRU/2020/1364 – Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA (por cambio de uso de local) en CALLE CLAVEL nº 4 - ESCALERA 1 – PLANTA BAJA – PUERTA 1, tramitada a instancias de HULERA SALVADOREÑA S.A. DE CAPITAL VARIABLE.
49. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...- DENEGACIÓN de ampliación de plazo para contestación a requerimiento realizado en relación con la solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCTCIÓN DE PORCHE Y PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
50. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
51. EXPEDIENTE LRU/2019/.../...-Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA CON PISCINA en AVENIDA .../..., tramitada a instancias de .../....
52. EXPEDIENTE LRU/2019/1412 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SIETE VIVIENDAS CON TRASTEROS, INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES Y GARAJE – APARCAMIENTO Y PISCINA COMUNITARIOS en CALLE CRUZ DE LA ATALAYA nº 1, tramitada a instancias de ALEXIA PLUS QUAM DOMUM S.L.
53. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
54. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE ORATORIO – PANTEÓN FAMILIAR en .../...del CEMENTERIO “SANTO ANGEL DE LA GUARDA”, sito en CAMINO DE ALCORCON 13, tramitada a instancias de .../....
55. EXPEDIENTE LRU/2019/729 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de actividad para BAR – RESTAURANTE con obras de ACONDICIONAMIENTO del local XN de la CALLE ATENAS nº 2, presentada por LA LASAGNA DI PATRIZIA S.L.
56. EXPEDIENTE LRU/2021/870 – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de parcela sita en CALLE VALENTIN ROBLEDO nº 6, solicitados por AEDAS HOMES OPCO S.L.U.
57. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
58. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...- Licencia urbanística de tala de un pie arbóreo en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

59	UJR/2021/.../...	RESOLUCIÓN ORDEN SUSPENSIÓN OBRAS SIN LICENCIA CALLE .../....	.../...
60	UJR/2020/.../...	RESOLUCION ESTIMACION R. REPOSICION declaración caducidad del restablecimiento y archivo actuaciones EN LA CALLE .../...	.../...
61	UJR/2021/14	RESTITUCION DE LA LEGALIDAD CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA C/ REINA MERCEDES, 19-1.	.../... Y NEOGENIA GESTIÓN S.L.
62	UJR/2021/.../...	INEFICACIA DR. REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON SUSPENSIÓN OBRAS CALLE .../...	.../...
63	UJR/2021/.../...	RESOLUCIÓN SANCIÓN CALLE .../...	.../...

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRENES TURÍSTICOS INFANTILES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, EXPTE.2021/PASA/014

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 21 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE TRENES TURÍSTICOS INFANTILES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 24.958,56 € I.V.A. no incluido (30.199,86 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es del 15 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022, con posibilidad de prórroga de hasta un año de duración. El valor estimado del contrato asciende a 59.900,54 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Procesos y Proyectos en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PASA/014, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Procesos y Proyectos.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Informe de insuficiencia de medios.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 30.199,86 €, con cargo a la aplicación nº 24.3381.22608, (nº de operación 220219000476) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de servicios al ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 30.199,86 €, con cargo a la aplicación nº 24.3381.22608, (nº de operación 220219000476) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/014, SERVICIO DE TRENES TURÍSTICOS INFANTILES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 24.958,56 € I.V.A. no incluido (30.199,86 € I.V.A. incluido).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS GINPIX Y PORTAL DEL EMPLEADO, EXPTE.2019/NSIN/015

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejale Delegado de Economía e Innovación, de fecha 14 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS GINPIX Y PORTAL DEL EMPLEADO, Expte. 2019/NSIN/015, a la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. en el precio anual de 13.193,40 € IVA no incluido (15.964,01 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 6 de febrero de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, a contar desde la fecha que se fije en el documento de formalización del contrato o, en caso de no indicarse, desde el día de la firma del Acta de Inicio del Servicio, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020, prorrogó el contrato por un año, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
La Concejale de Economía e Innovación ha solicitado una nueva prórroga del contrato.

Asimismo, la mercantil adjudicataria, SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 15.964,01 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709.

Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga es el 1 de enero de 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incorporado el expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que indica "... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2021/73 relativo al contrato DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS GINPIX Y PORTAL DEL EMPLEADO, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato (prórroga) de 15.964,01 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 11.973,01 €, con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma."

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de un año, a contar desde la fecha que se fije en el documento de formalización del contrato o, en caso de no indicarse, desde el día de la firma del acta de inicio del servicio, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato, por un importe total de 15.964,01 €, con el siguiente desglose:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

Añualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	11.973,01 €	62.9202.22709	220219000349
2023	3.991,00 €	62.9202.22709	220219000349

2º.- Prorrogar el contrato de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS GINPIX Y PORTAL DEL EMPLEADO, Expte. 2019/NSIN/015, del que es adjudicataria la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L., del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en las condiciones del contrato original.

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCAFEE, EXPTE.2020/PAS/028

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 14 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020, adjudicó el contrato de SUMINISTRO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCFEE, Expte. 2020/PAS/028, a la mercantil DISINFOR, S.L en las siguientes condiciones:

- *Precio suministro licencias: Precio máximo anual: 37.840,70 €, IVA no incluido (45.787,25 € IVA incluido).*
- *Precio soporte y mantenimiento: Importe máximo anual 12.096,00 € IVA no incluido, (14.636,16 € IVA incluido).*
- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el indicado en su oferta.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de noviembre de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, prorrogable por un año más.

Tercero.- La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. La mercantil adjudicataria ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 60.423,41 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709.

Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga es el 1 de enero de 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha incorporado al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato, deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que indica "...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2021/77 relativo al CONTRATO DE SUMINISTRO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCAFEE, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato (prórroga) de 60.423,41 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 56.764,37 €, con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma..."

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, prorrogable por un año más.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, DISINFOR, S.L ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 60.423,41 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	56.764,37 €	62.9202.22709	220219000354



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

2023	3.659,04 €	62.9202.22709	220219000354
------	------------	---------------	--------------

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.

2º.- Prorrogar el contrato de SUMINISTRO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCAFEE, Expte. 2020/PAS/028, del que es adjudicataria la mercantil DISINFOR, S.L, por un año, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES LOTE 3 LICENCIAS PRESTO Y LOTE 4 LICENCIAS DEEPFREEZE, EXPTE.2020/PAS/026

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 15 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de diciembre de 2020, adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES, Expte. 2020/PAS/026, Lote 3 Licencias Presto, a la mercantil NP-SYS, S.L y Lote 4 Licencias Deepfreeze, a la mercantil INFO TECHNOLOGY SUPPLY, LTD en las siguientes condiciones:

Lote 3 Licencias Presto:

- *Precio anual 717,60 euros IVA no incluido (868,30 € IVA incluido)*
- *Mejora: Totalidad de la documentación relativa a actualizaciones, servipack, etc. en idioma español*

Lote 4 Licencias Deepfreeze:

- *Precio anual 854,05 euros IVA no incluido (1.033,40 € IVA incluido) con el siguiente desglose:*
 - Suministro de 15 licencias Deepfreeze perpetuas 512,55 €, IVA no incluido.*
 - Suscripción anual 50 licencias Deepfreeze 341,50 €, IVA no incluido.*
- *Mejora: Totalidad de la documentación relativa a actualizaciones, servipack, etc... en idioma español*

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 30 de diciembre de 2020 el Lote 3 y de 29 de diciembre de 2020 el Lote 4. La duración de los contratos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y

apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por un año más. En el caso del Lote 4 la prórroga sólo contempla la renovación de las licencias, no la compra de nuevas licencias perpetuas.

El plazo de duración del Lote 3 es del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y del Lote 4, del 7 de febrero de 2021 al 6 de febrero de 2022.

Tercero.- La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga de los contratos. Las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por los contratos por un importe total de 868,30 € para el Lote 3 y de 413,22 € para el Lote 4, en concepto de soporte y mantenimiento, con cargo a la aplicación 62.9202.22709.

Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga del contrato del Lote 3 es el 1 de enero de 2022 y del Lote 4 es el 7 de febrero de 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incorporado el expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

La eficacia jurídica de los efectos de los contratos deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el mismo.

Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que indica, respecto al Lote 3 "... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2021/81 relativo a la prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMATICAS MUNICIPALES, Lote 3 Licencias Presto, con un presupuesto base de licitación para la totalidad de la prórroga de 868,3 € IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 868,3 €, con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma."

Respecto al Lote 4, señala "... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2021/81 relativo a la prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMATICAS MUNICIPALES, Lote 4 Licencias Deepfreeze, con un presupuesto base de licitación para la totalidad de la prórroga de 413,22 €.IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 413,22 €, con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma..."

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por un año más.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote, han manifestado su conformidad con la prórroga

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 868,30 € para el Lote 3 (nº de operación 220219000351) y de 413,22 € para el Lote 4 (nº de operación 220219000350) con cargo a la aplicación 62.9202.22709 del presupuesto del ejercicio 2022.

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga de los contratos quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.

2º.- Prorrogar el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMATICAS MUNICIPALES, Expte. 2020/PAS/026, Lote 3 Licencias Presto, del que es adjudicataria la mercantil NP-SYS, S.L, por un año, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y Lote 4 Licencias Deepfreeze, del que es adjudicataria la mercantil INFO TECHNOLOGY SUPPLY, LTD, por un año, del 7 de febrero de 2022 al 6 de febrero de 2023, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EXPTE.2019/PA/028

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 15 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de noviembre de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Expte. 2019/PA/028, a la mercantil ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L en las siguientes condiciones:

- *Precio anual: 27.065,00 € I.V.A. no incluido, (32.748,65 € IVA incluido).*
- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

- Mejoras:
 1. Reducción de los plazos de nivel de servicio al 50% (recogidos en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas)
 2. Ampliación de las horas de formación en 14 h. lectivas (total resultante de 30 horas de formación: 16 obligatorias previstas en el punto 3.1.8. del PPT y 14 h de mejora).
 3. Toma de datos presencial para la/s auditoría/s, en los términos del punto 3.2.b).k. del Pliego de Prescripciones Técnicas
 4. Acciones conducentes a la adopción de códigos de conducta y/o certificaciones, entendidas como tales las comprendidas en los artículos 40 a 43 del Reglamento 2016/679 UE, en los términos definidos en el punto 3.1.10. del PPT.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 26 de diciembre de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, prorrogable por un periodo de hasta dos años de duración. La duración del contrato es desde el dos de enero de 2020 al 1 de enero de 2022.

Tercero.- La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 65.497,30 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709.

Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga es el 2 de enero de 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha incorporado el expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato adjudicado y ya formalizado.

Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que indica "... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2021/79 relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato (prórroga) de 65.497,30€, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 30.019,60 €, con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma."

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por un periodo de hasta dos años de duración.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 65.497,30 €, con el siguiente desglose:

Añualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	30.019,60 €	62.9202.22709	220219000355
2023	32.748,65 €	62.9202.22709	220219000355
2024	2.729,05 €	62.9202.22709	220219000355

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.

2º.- Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE CONSULTORIA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**, Expte. 2019/PA/028, del que es adjudicatario ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L. por dos años, del 2 de enero de 2022 al 1 de enero de 2024, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO, USO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT Y SOPORTE (SOFTWARE ASSURANCE), EXPTE.2021/PA/032

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 20 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 29 de julio de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/032, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO, USO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT Y SOPORTE (SOFTWARE ASSURANCE), Expte. 2021/PA/032, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 605.263,20 €, I.V.A. no incluido, (732.368,46 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de tres años sin posibilidad de prórroga.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 732.368,46 €, con cargo a las aplicaciones nº 62.9202.22709 y nº 62.9202.64100 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022:

Aplicación 62.9202.22709 Importe: 200.209,50 € Nº Operación 220219000359

Aplicación 62.9202.64100 Importe: 43.913,32 € Nº Operación: 220219000360

2023:

Aplicación 62.9202.22709 Importe: 200.209,50 € Nº Operación 220219000359

Aplicación 62.9202.64100 Importe: 43.913,32 € Nº Operación: 220219000360

2024:

Aplicación 62.9202.22709 Importe: 200.209,50 € Nº Operación 220219000359

Aplicación 62.9202.64100 Importe: 43.913,32 € Nº Operación: 220219000360

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 4 de agosto de 2021 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de agosto de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L.
2. SEIDOR, S.A.
3. SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras” con el siguiente resultado:

1. CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

▪ PRECIO:

Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios de las licencias: 10 %.

▪ MEJORAS:

Sí se ofrecen cupones adicionales de formación (Training Vouches) de software assurance (siempre y cuando el fabricante de las licencias así lo permita)

Nº de cupones ofertados: 20 Cupones.

2. SEIDOR, S.A., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

▪ PRECIO:

Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios de las licencias: 10,01 %

▪ MEJORAS

NO se ofrecen cupones adicionales de formación (Training Vouches) de software assurance.

3. SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

▪ PRECIO:

Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios de las licencias: 7,5 %

▪ MEJORAS

Sí se ofrecen cupones adicionales de formación (Training Vouches) de software assurance (siempre y cuando el fabricante de las licencias así lo permita)

Nº de cupones ofertados: 2 Cupones.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2021, acordó lo siguiente:

“Único.- Requerir al licitador que ha ofertado la mejora de cupones adicionales de formación (Training Vouchers) para que aclare el contenido de la misma, habida cuenta que este beneficio ya no se incluye entre los ofertados por Microsoft”.

Sexto.- Requeridas aclaraciones a la oferta de los licitadores CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN S.L., y SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., estas fueron presentadas en el plazo indicado.

Séptimo.- Se ha emitido informe del Jefe de Negociado de Sistemas de Información y del Técnico Superior de Procesos y Proyectos sobre las aclaraciones presentadas, con la siguiente conclusión:

“(…) Por todo lo indicado, se puede entender que los licitadores que han optado por incluir la mejora en su oferta, y atendiendo a las explicaciones aportadas, indicadas en el hecho décimo, tienen la voluntad de dotar al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de bonos adicionales de formación que responden a las condiciones generales indicadas por Microsoft Corporation para estos bonos anteriormente incluidos en su programa de software assurance, con el mismo objeto, funcionalidad, mecánica y resultado, y por tanto podrían ser aceptados como mejora y valorados a tal efecto en el proceso de licitación del expte. 2021/PA/032”.

Octavo.- Por la Unidad de Contratación, se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.

Noveno.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	TOTAL
CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN S.L. (97,902 + 2)	99,902
SEIDOR S.A. (98,000 + 0)	98,000
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. (73,427 + 2)	75,427

Décimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, acordó.
“1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº ORDEN	LICITADOR	TOTAL
	CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN S.L. (97,902 + 2)	99,902
	SEIDOR S.A. (98,000 + 0)	98,000
	SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. (73,427 + 2)	75,427

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L., clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Decimoprimer.- La mercantil CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L., ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 30.263,16 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Jefe de Negociado de sistemas para la información y del Técnico Superior de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Economía e Innovación que indica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Decimosegundo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 17 de julio de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimotercero.- Por Intervención se emitió, con fecha 23 de julio de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 19 de octubre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, a la empresa CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L. por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO, USO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT Y SOPORTE (SOFTWARE ASSURANCE), a la mercantil CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L con CIF B87135968, en las siguientes condiciones:

- Precio: Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios de las licencias del 10%. Presupuesto máximo por la duración inicial de tres años: 605.263,20 € IVA no incluido (732.368,46 € IVA incluido)
- Mejoras: 20 cupones adicionales de formación (Training Vouches) de software assurance (siempre y cuando el fabricante de las licencias lo permita)

2º.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO “SU REALISMO” PARA EL ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPTE.2021/NSIN/014

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 21 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de la CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO “SU REALISMO” PARA EL ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2021/NSIN/014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.100,00 € I.V.A. exento, y que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2021 en el Mira Teatro.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Atención a la Discapacidad en la que propone su tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- El importe del precio se abonará a la Compañía de danza de la Fundación Psico Ballet Maite León, con CIF: G78392941.*
- 2.- El espectáculo se celebrará el día 28 de noviembre de 2021 en el Mira Teatro.*
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 2.100,00 € I.V.A. exento.*

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2021/NSIN/014, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.*
- Memoria justificativa.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Certificado de derechos de exclusiva del espectáculo.*
- Informe de insuficiencia de medios*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Asimismo, se incorporará informe de la Intervención Municipal.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 2.100,00 € con cargo a la aplicación 06.2314.22609 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 (número de operación 220210012404).

Cuarto.- La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 2.100,00 € con cargo a la aplicación 06.2314.22609 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 (número de operación 220210012404).

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO "SU REALISMO" PARA EL ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2021/NSIN/014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.100,00 € I.V.A. exento.

3º.- Adjudicar el contrato privado de CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO "SU REALISMO" PARA EL ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2021/NSIN/014, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2021 en el Mira Teatro, a la Compañía de danza de la Fundación Psico Ballet Maite León, con CIF: G78392941, en el precio de 2.100,00 € I.V.A. exento."



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL III PLAN MUNICIPAL DE ADICIONES, EXPTE. 2021/PAS/014

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 20 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de junio de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/014, acordó:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 29.766,00 €, con cargo a la aplicación nº 06.2312.22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 17.363,50 €. Nº Operación: 220210000316

2022: Importe: 12.402,50 €. Nº Operación: 220219000043

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL III PLAN MUNICIPAL DE ADICIONES, con nº de expediente 2021/PAS/014, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 24.600,00 € I.V.A. no incluido (29.766,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de junio de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO

2. IMAGINA BIENESTAR, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de julio de 2021, procedió a la apertura del sobre uno de “Documentación administrativa y oferta técnica”, presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, constatando que contenía la documentación administrativa y oferta técnica de las empresas presentadas a la licitación.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe técnico, éste ha sido emitido por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia, otorgando la siguiente puntuación:

Posición	Licitador	Puntuación
1	ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO	18
2	IMAGINA BIENESTAR, SL	9,5

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2021, procedió a la valoración de las ofertas técnicas, acordando lo siguiente:

Único.- Valorar la oferta técnica contenida en el sobre 1 (Documentación administrativa y oferta técnica), de conformidad con el informe técnico emitido:

Posición	Licitador	Puntuación
1	ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO	18
2	IMAGINA BIENESTAR, SL	9,5

Sexto.- La Mesa de Contratación el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1.- ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio 21.673,30 euros I.V.A. no incluido.
- Organización de actuaciones grupales: Sí se oferta.
- Número de acciones al año en materia de prevención de adicciones: 4 acciones/año.
- Número de acciones al año en materia de atención de adicciones: 4 acciones/año.

2.- IMAGINA BIENESTAR, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio 19.900,00 euros, I.V.A. no incluido.
- Organización de actuaciones grupales: Sí se oferta.
- Número de acciones al año en materia de prevención de adicciones: 4 acciones/año.
- Número de acciones al año en materia de atención de adicciones: 4 acciones/año.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2021, acordó:

1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº	Licitador	Oferta técnica	Oferta económica	Oferta actuaciones grupales	Puntuación Final
1	ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO	18	45,90	32	95,90
2	IMAGINA BIENESTAR, SL	9,5	50	32	91,50

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO, clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Octavo.- ABD ASOCIACION BIENESTAR Y DESARROLLO ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 1.083,67 €, así como ha aportado la documentación requerida en la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3G3V 4B6P 6K5R 4K0E 1C8C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01II	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/90

cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y de conformidad con el informe de la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 11 de junio de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención se emitió, con fecha 18 de octubre de 2021 informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ABD ASOCIACION BIENESTAR Y DESARROLLO por ser la mejor oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACION Y PUESTA EN MARCHA DEL III PLAN MUNICIPAL DE ADICCIONES, Expte. 2021/PAS/014, a ABD ASOCIACION BIENESTAR Y DESARROLLO, con NIF G59435180, en las siguientes condiciones:

- Precio 21.673,30 euros I.V.A. exento.
- Organización de actuaciones grupales:
 - Número de acciones al año en materia de prevención de adicciones: 4 acciones/año.
 - Número de acciones al año en materia de atención de adicciones: 4 acciones/año.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 27 de octubre de 2021

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga